



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MDCHH-CS-1, CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE LANCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

En el Distrito de Chavin de Huantar , Provincia de Huari, Región Ancash; en la oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo las 09:00 a.m horas del Día 17 de Mayo de 2024, se instaló los miembros del comité de selección, designados mediante FORMATO N°02, de fecha 22 de Abril de 2024 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N°23-2024-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE LANCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**, en este contexto, se procede conforme se detalla a continuación:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- MAX ALFREDO MORENO CORREA : PRESIDENTE (Titular)
- JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

No.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20205328662	
2	Proveedor con RUC	20335343701	CERRADA ENRIQUEZ S.A.C. HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20335343701	
3	Proveedor con RUC	20341671681	CERRADA - HM SERVICIOS INDUSTRIALES SAC	27/04/2024	Válido	27/04/2024	20341671681	
4	Proveedor con RUC	20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	13/05/2024	Válido	13/05/2024	20407836872	
5	Proveedor con RUC	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20445653234	
6	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	01/05/2024	Válido	01/05/2024	20450519783	





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
7	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC SALAZAR INGENIEROS	26/04/2024	Válido	26/04/2024	20457396946	
8	Proveedor con RUC	20489451558	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONSTRUCTORA	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20489451558	
9	Proveedor con RUC	20489596521	CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F S.R.L	01/05/2024	Válido	01/05/2024	20489596521	
10	Proveedor con RUC	20491846977	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LESIZ S.R.L - LESIZ S.R.L	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20491846977	

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20495031137	GRUPO FASA S.A.C.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20495031137	
12	Proveedor con RUC	20496117817	J & G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20496117817	
13	Proveedor con RUC	20514155403	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20514155403	
14	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20517230821	
15	Proveedor con RUC	20533639896	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	06/05/2024	Válido	06/05/2024	20533639896	
16	Proveedor con RUC	20533699953	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS G&V S.A.C.	05/05/2024	Válido	05/05/2024	20533699953	
17	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	26/04/2024	Válido	26/04/2024	20533943706	
18	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20542059291	
19	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	30/04/2024	Válido	30/04/2024	20542191059	
20	Proveedor con RUC	20559574954	X&J CONSTRUCTORES S.A.C. - X&J S.A.C.	05/05/2024	Válido	05/05/2024	20559574954	

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

no.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20601419158	INVERSIONES & NEGOCIACIONES HUATA S.R.L.	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20601419158	
22	Proveedor con RUC	20603234279	AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20603234279	
23	Proveedor con RUC	20603300824	CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L.	05/05/2024	Válido	05/05/2024	20603300824	





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
24	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CANCORP	03/05/2024	Válido		03/05/2024	20610312650	
25	Proveedor con RUC	20610646795	INGENIERIA LEGAL E.I.R.L.	02/05/2024	Válido		02/05/2024	20610646795	

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3.

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

1.- CONSORCIO LANCHAN II

Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	60	PERU	Si	No	Aceptado	16/05/2024 12:03:53
2		20407971141	CONSORCIO Y SERVICIOS GENERALES GRAN CHAVIN S.R.L.	Ejecutor de Obras	40	PERU	Si	No	Aceptado	16/05/2024 12:06:49

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	OFERTAS 23.pdf	pdf	15655.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2.- CONSORCIO LESIZ

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20495696881	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Ejecutor de Obras	60	PERU	Si	No	Aceptado	16/05/2024 21:10:42
2		20491846977	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LESIZ S.R.L - LESIZ S.R.L	Ejecutor de Obras	40	PERU	Si	No	Aceptado	16/05/2024 20:56:38

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

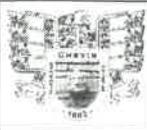
Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	PROPUEST. CHAVIN DE HUANTAR.pdf	pdf	154333.0 Kb	

3.- CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	oferta chavin ok listo.pdf	pdf	181093.0 Kb	





Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 1 CONSORCIO LANCHAN II	POSTOR 2 CONSORCIO LESIZ	POSTOR 3 CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI
3	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI
4	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	Nota N° 1
5	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		SI	-
6	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Obligatorio	SI	-
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	NO ADMITIDO
			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO





V.- DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación

N ^a	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO LESIZ	Ver Nota N° 1
2	CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L	Ver Nota N° 2

NOTA N° 01 el Postor CONSORCIO LESIZ, presenta el Anexo N° 04 con un formato diferente a lo establecido en las bases integradas razón lo la cual esta alterando las bases administrativas del procedimiento de selección, Conforme a lo mencionado anteriormente, se tiene la OPINIÓN N° 062-2018/DTN, de la Dirección Técnica Normativa, donde manifiesta: CONCLUSIÓN 3.2 Una vez que las Bases quedaban integradas, no era posible su modificación en ninguno de sus extremos ni a solicitud de algún participante del proceso ni por parte de autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. constituyéndose como reglas definitivas del proceso. (el subrayado y la cursiva es agregado)

Así mismo se advierte que en el Anexo N° 06 el postor cambio las unidad de media de las partidas el cual difiere de lo establecido en el expediente técnico, las siguientes partidas son:

02.01.03.06	CODO DE 45°X50.8MM (2")	pzo
02.02.03.03	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE SOPORTE DE CABLE PARA PASE	und
02.07.03.11	TEE PVC-SAP 2" C-10	pza
02.07.03.12	TEE PVC-SAP 1 1/2" C-10	pza

Entre otras partidas más, que contienen medidas diferentes a lo establecido en el expediente técnico de obra, siendo lo correcto las siguientes unidades de medida establecido en el ETO:

02.01.03.06	CODO DE 45°X50.8MM (2")	pza
02.02.03.03	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE SOPORTE DE CABLE PARA PASE	glb
02.07.03.11	TEE PVC-SAP 2" C-10	u
02.07.03.12	TEE PVC-SAP 1 1/2" C-10	u

Asimismo, existe divergencia del correlativo desde partidas

Dichas observaciones donde el postor alteró de diversas partidas la unidad de medida de Glb a pza entre otros; por lo que podría ocasionar problemas en la ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población.





Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la alteración y/o modificación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) y f) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

NOTA N° 01 el Postor CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L, presente de manera incompleta las siguientes partidas:

03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=160 mm S-	m	551.99	21.25	11729.24
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200 mm S-	m	704.48	33.13	23338.72
03.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200 mm S-	m	378.01	40.28	15224.35
03.02.07.05	RELLENO Y COMPACTACION ZANIA (PULSO) TSR P/TUB. D= 200MM	m	15.00	37.49	562.28
03.02.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200mm S-	m	15.00	33.13	496.94

Siendo las correctas:

03.01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=160 mm S-25





03.01.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200mm S-25
03.01.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200mm S-20
03.02.07.05 RELLENO Y COMPACTACION ZANJA(PULSO) TSR P/TUB. D=200MM (1.20M<H<1.50M)
03.02.07.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200mm S-25

Así mismo se advierte que el postor no realiza la sumatoria aritmética de las subpartidas, entendiéndose que las partidas 01, 01.01, 02,02.01,02.02,02.03,02.04, 02.05,02.06,02.07, entre otros se encuentra sin la sumatoria total de las subpartidas que la componen, el cual dificulta el cálculo del costo directo, siendo la presente un procedimiento de selección a PRECIOS UNITARIOS, se toman en cuenta el costo total de las partidas a ejecutar y no la sumatoria total del costo directo.

Por lo cual se concluye que el postor no está ofertando lo realmente requerido, por lo que lo ofertado por el postor no guarda relación ni coherencia con lo requerido en el expediente técnico, por que al modificar las partidas, difiere de lo requerido por la entidad modificando sustancialmente la necesidad de la entidad

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la alteración y/o modificación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) y f) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de ofertas del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección como sigue:





DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA (Valor Referencial = 2,640,374.25)

N°	Nombre o razón social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	CONSORCIO LANCHAN II	2,639,000.00	99.95%

FACTORES DE EVALUACION:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

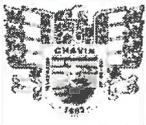
PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACION	Nombre o razón social del postor	Puntaje (Maximo 100 puntos)	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
N° POSTORES		PRECIO			
1	CONSORCIO LANCHAN II	100 PUNTOS	5 PUNTOS	NO CORRESPONDE	105.00PUNTOS

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia (requisitos de calificación) según las bases integradas del presente procedimiento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO LANCHAN II	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		





		De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes, se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO LANCHAN II , con su oferta económica ascendente a S/ 2,639,000.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y nueve Mil con 00/100 SOLES). Asimismo, se procede la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 10:30 am, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes. publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.


PRESIDENTE TITULAR
MAX ALFREDO MORENG CORREA


1MER MIEMBRO TITULAR
ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA


2DO MIEMBRO TITULAR
ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN

